

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
26 de julio de 2000
Español
Original: árabe

Carta de fecha 25 de julio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia

Tengo el honor de adjuntarle el texto de una decisión aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 36° período ordinario de sesiones, celebrado en Lomé del 10 al 12 de julio de 2000, relativa al tema “La crisis entre la Jamahiriya Árabe Libia y los Estados Unidos y el Reino Unido”. En su decisión, la Asamblea pidió al Consejo de Seguridad que acelere la aprobación de una resolución sobre el levantamiento completo y definitivo de las sanciones impuestas a la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, y considera inaceptable cualquier demora u obstrucción que se haga a este respecto, o la interposición de cualquier demanda contraria al derecho internacional, tal como la demanda de indemnización presentada antes de que el tribunal escocés designado para examinar el caso haya emitido su veredicto.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abuzed Omar **Dorda**
Embajador
Representante Permanente

Anexo de la carta de fecha 25 de julio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas

Resolución AHG/DRAFT/DEC.4(XXXVI) presentada a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 36° período ordinario de sesiones (Lomé, 10 a 12 de julio de 2000) (documento CM/2169(LXXXII))

La crisis entre la Jamahiriya Árabe Libia y los Estados Unidos de América y el Reino Unido

La Asamblea,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Expresa su satisfacción* de que haya comenzado el juicio de los dos acusados libios, y *exige* que se cumplan todas las condiciones necesarias para asegurar un juicio justo, caracterizado por la imparcialidad, la justicia y la transparencia;
3. *Pide* al Consejo de Seguridad que acelere la adopción de una resolución sobre el levantamiento completo y definitivo de las sanciones impuestas a la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, y *considera* inaceptable cualquier demora u obstrucción que se haga a este respecto, o la interposición de cualquier demanda que sea contraria al derecho internacional, como la demanda de indemnización presentada antes de que el tribunal escocés designado para examinar el caso haya emitido su veredicto;
4. *Afirma* el derecho de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista a recibir una indemnización por los daños que ha tenido que sufrir debido a la imposición de las sanciones;
5. *Elogia* al actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana por los esfuerzos que ha desplegado ante el Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización con miras a conseguir el levantamiento inmediato y definitivo de las sanciones impuestas a la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista;
6. *Acoge con beneplácito* la normalización de relaciones diplomáticas y la reanudación de la cooperación económica entre la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y varios países occidentales, y *alienta* a los demás países a que hagan lo mismo;
7. *Pide* al Secretario General que vigile la aplicación de esta resolución y presente un informe al respecto a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su 37° período ordinario de sesiones.